

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 17 de mayo de 2022, el extremo demandante aportó constancia de devolución de la notificación remitida al demandado, a su dirección física con resultado, No Entregada – dirección No Existe, a lo que el apoderado actor informó que tramitaría el enteramiento virtual.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00248

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: OSCAR ALFREDO PIRATOVA CASTRO

Fecha Auto: 09 de junio de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada el 17 de mayo de 2022, por el extremo ejecutante, acreditando la remisión del citatorio del Art. 291 CGP, al demandado, con resultado negativo por la causal: "...NO EXISTE DIRECCIÓN...". Dichos documentos se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de lo informado por el apoderado ejecutante, **espérense las resueltas de la notificación a la dirección electrónica.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 10 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria